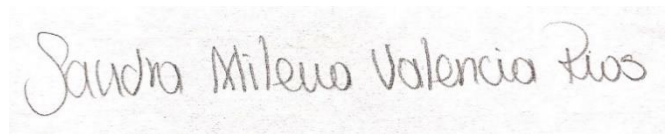


Radicado: 2022-042

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, marzo 24 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado dentro de éste trámite fue notificado personalmente, los términos transcurren de la siguiente manera:

Notificación	22 de marzo
Inicio término	23 de marzo
5 días para pagar hasta	29 de marzo
10 días para proponer excepciones hasta	05 de abril
Días hábiles	23,24,25,28,29,30 y 31 de marzo, 01, 04 y 05 de abril
Días inhábiles	26 y 27 de marzo, 02 y 03 de abril



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 437

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la adolescente **M.I.G.D.**, representada legalmente por su progenitora **MARITZA DUQUE OCAMPO**, actuando a través de la Defensoría de Familia, en contra de **GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ**, la cual se realizó de manera personal en el Centro de Servicios Judiciales, el 22 de marzo pasado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

S.M.V.R.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c703fe11df05bb860f9bb6ea1587ab65101e85edc16a30dbd88bd0cb9b36a5**

Documento generado en 25/03/2022 02:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>